

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de mayo dos mil veinticuatro

Demanda	Ejecutiva Singular (pagaré)
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado	YEISON DURIEL DUQUE RODRIGUEZ
Radicado	05001 40 03 028 2024-00485 00
Providencia	Requerimiento Previo.

Previo al estudio de admisibilidad de la presente demanda, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación por inserción en estados de este proveído, so pena de rechazo, indique porqué considera que el conocimiento de la presente demanda son los juzgados Municipales de Medellín, pues se identifica que como competencia se fijó el lugar de cumplimiento de la obligación, el cual, de acuerdo al título aportado se estima que es en la Ciudad de Bello; a su vez, se indicó que la competencia sería fijada por el lugar de domicilio del demandado, el cual es en el Barrio Manrique, el cual corresponde a al Comuna 3 y 4, en donde existen Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. Por lo anterior, deberá indicar y aclarar el Juez competente para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

20

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b46ed7dae4b594c0edcd58b5d0de7affcc9f23af1f0ae996ecd42d4b7a00f7c7**

Documento generado en 06/05/2024 07:37:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>